

2026



VANOLI BRUN

REMATADOR ALBERTO BRUN

Mat. 2547 - RUT 210686880013

JUEVES

4

JUNIO

14.30 Hs.

REMATE CONCURSAL POR DISPOSICION DE LA SINDICATURA DE TRANEMIR S.A.

BMW X4 XDRIVE 20i AÑO 2021 - SUV



BASE
U\$S 45.000.-

EL PRECIO DE REMATE
INCLUYE IVA QUE SERA
FACTURADO POR LA
VENDEDORA

EXHIBICION: 1, 2 y 3 de JUNIO de 12 a 16 Hs.
y 4 de JUNIO de 10 a 14.30 en PARAGUAY 2410

EL REMATE SE REALIZA EL
JUEVES 4 DE JUNIO DESDE LAS
14.30 Hs. EN PARAGUAY 2410



MAS INFORMES

PEATONAL SARANDI 518
MONTEVIDEO

29163131

096662800

www.vanolibrun.com.uy

CONDICIONES DEL REMATE

- 1. Fecha, hora y lugar:** El remate se realizará el jueves 4 de junio de 2026, a las 14:30 horas, en el local sito en Paraguay 2410, Montevideo, en dólares estadounidenses y sobre la base de US\$ 45.000 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil).
- 2. Exhibición del bien:** El vehículo será exhibido los días 1, 2 y 3 de junio de 2026, en el horario de 12:00 a 16:00 horas y el 4 de junio de 10 a 14.30 horas, en Paraguay 2410.
- 3. El vehículo se remata** en el estado material, mecánico y documental en que actualmente se encuentra, a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza "COMO ESTA Y DONDE ESTA".
- 4. Garantía, comisión y forma de pago:** Al serle aceptada su oferta, el mejor postor deberá abonar en el acto el 30% del precio ofertado por concepto de garantía o seña; más la comisión e impuestos del rematador, equivalentes al 10% más IVA. El total a integrar en el acto asciende al 42,20% del precio de remate.
- 5. Pago del saldo de precio:** El saldo de precio deberá abonarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al remate, simultáneamente con el otorgamiento de la escritura de compraventa del vehículo.
- 6. Medios de pago:** Todos los pagos deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley N° 19.210, en la redacción dada por la Ley N° 20.469, modificativas y concordantes.
La acreditación efectiva de los fondos será condición indispensable para tener por integrados los pagos correspondientes a garantía, comisión, impuestos y saldo de precio.
- 7. Entrega del vehículo:** Otorgada la escritura de compraventa y abonado íntegramente el saldo de precio, el comprador deberá retirar el vehículo en forma inmediata, siendo de su exclusivo cargo todos los gastos, riesgos y responsabilidades derivados de su retiro y traslado.
- 8. Incumplimiento:** El incumplimiento por parte del mejor postor de cualquiera de las obligaciones asumidas, especialmente el pago del saldo de precio dentro del plazo establecido, determinará la pérdida automática y total de las sumas abonadas por cualquier concepto, sin derecho a reclamación, indemnización ni devolución alguna.
- 9. Datos del adjudicatario:** En el acta de remate se dejarán establecidos los datos completos del mejor postor, quien deberá constituir domicilio en Montevideo y designar escribano para la instrumentación de la escritura de compraventa.
- 10. Serán de cargo del comprador:** Todos los gastos, honorarios, tributos, tasas y demás costos derivados de la escritura de compraventa, transferencia y registración del vehículo, transferencias omitidas si existieran y todos los impuestos que legalmente correspondan a la parte compradora, así como los gastos y trámites para el levantamiento de embargos que eventualmente existieran trabados sobre el bien y/o su actual titular en concurso, limitándose la sindicatura a solicitar a la sede concursal el oficio correspondiente para su levantamiento. Se hace constar que el vehículo carece de Inspección Técnica Vehicular por lo que será de cuenta y cargo del comprador la tramitación u obtención de la misma.
- 11. Documentación:** La documentación relativa al vehículo se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la oficina del rematador.

Por tratarse de un remate dentro del marco de un proceso concursal no serán exigibles para la registración de la transferencia de los bienes, certificados o constancias de hallarse al día en el cumplimiento de obligaciones tributarias o paratributarias en los términos establecidos por el Art. 114 de la Ley 18.387 (Ley de Concursos)